

**Carrera nueva N° 10.673/10: Especialización en Cirugía Hepatopancreatobiliar, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, Centros formadores Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata, Clínica Privada Pueyrredón de Mar del Plata y Sanatorio San Lucas de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Dictamen considerado por la CONEAU el día 4 de Junio de 2012 durante su Sesión N° 354.**

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Cirugía Hepatopancreatobiliar, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, Centros formadores Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata, Clínica Privada Pueyrredón de Mar del Plata y Sanatorio San Lucas de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

#### **D) Características de la carrera nueva**

La carrera nueva de Especialización en Cirugía Hepatopancreatobiliar, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Médicas, Centros formadores Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata, Clínica Privada Pueyrredón de Mar del Plata y Sanatorio San Lucas de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a dictarse en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y San Isidro, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado tendrá carácter a término; su plan de estudios es estructurado en tanto no contempla el cursado de actividades curriculares electivas.

Cabe señalar que la especialidad que aborda esta carrera nueva no está comprendida en el listado de especialidades médicas aprobado por el Ministerio de Salud de al Nación.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Licenciatura en Enfermería (con título oficialmente reconocido por Resolución Ministerial (R.M.) N° 0534/05); Licenciatura en Fonoaudiología (con título oficialmente reconocido por R.M. N° 0637/05); Medicina (acreditada mediante Res. CONEAU N° 897/10, y con título oficialmente reconocido por R.M. N° 1838/83); Licenciatura en Obstetricia (que otorga título oficialmente

reconocido por R.M. N°1847 -no se explicita el año-). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Especialización en Medicina Interna (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 629/10); Especialización en Cardiología, Centro formador Hospital Italiano de La Plata (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 197/09); Especialización en Cardiología, Centro formador Hospital San Juan de Dios (acreditada con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 103/09); Especialización en Radiología y Medicina por Imágenes (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 914/10); Especialización en Cardiología (acreditada con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 103/09); Especialización en Clínica Médica, Centro formador Policlínico Neuquén (acreditada con categoría C por Res. CONEAU N° 628/10); Especialización en Gastroenterología (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 288/09); Especialización en Dermatología (acreditada con categoría Cn mediante Res. CONEAU N° 147/09); Especialización en Clínica Médica, Centro formador Hospital Italiano de La Plata (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación); Especialización en Alergia e Inmunología Clínica (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 788/10); Maestría en Salud Pública con orientación en Sistemas de Salud (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 478/09); Maestría en Educación Terapéutica de Personas con Diabetes y otros Factores de Riesgo Cardiovascular (no acreditada por Res. CONEAU N° 811/10); Maestría en Salud Pública con orientación en Sistemas Municipales de Salud (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 476/09); Maestría en Salud Pública con orientación en Establecimientos y Servicios de Atención Médica (acreditada con categoría C mediante Res. CONEAU N° 475/09); Maestría en Ultrasonido en Cardiología (acreditada con categoría B mediante Res. CONEAU N° 106/09); Doctorado en Ciencias Médicas (presentada ante la CONEAU y en proceso de evaluación). Conjuntamente con esta propuesta se presentan para su evaluación las carreras nuevas de Especialización en Cirugía General y Especialización en Gastroenterología Pediátrica.

Se presenta la siguiente normativa: Disposición Rectoral N° 598 (correspondiente al Expediente Código 800, Número 2796, Año 2009) mediante la cual se aprueban la creación del posgrado y su plan de estudios, los integrantes de la estructura de gestión y los requisitos de admisión, entre otros aspectos de la carrera; Resolución del Consejo Académico (Res. CA) N° 129/09, mediante la cual se aprueba el Reglamento de Becas para Carreras de

Especialización; Res. CA N° 182/96 mediante el cual se aprueba el Reglamento de Actividades de Posgrado; Ordenanza del Consejo Superior N° 261/02, mediante la cual se uniforman y reglamentan las condiciones para la realización de actividades de posgrado de la Universidad.

La carrera nueva depende de 3 convenios, los cuales se presentan. Uno de ellos fue celebrado entre la Facultad de Ciencias Médicas y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y en él se enmarcan las actividades a realizarse en el Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata. Este acuerdo establece, entre otros aspectos, que el Ministerio facilitará el acceso de los alumnos de las carreras de la Facultad a su red de servicios asistenciales y sus programas sanitarios, involucrando sus recursos humanos, planta física, equipamiento y material. Asimismo, el Ministerio promoverá un régimen de becas de pasantías para aquellos alumnos de mayor rendimiento académico o necesidades personales que determinará a propuesta de la Facultad.

El segundo convenio fue firmado entre la Facultad y la Clínica Privada Pueyrredón de Mar del Plata, para el desarrollo de una Unidad docente para la práctica de actividades académicas de posgrado incluidas en la Especialización, y su copia completa acompaña la respuesta de la Institución. Este convenio establece que la Clínica favorecerá la implementación de programas dependientes de la Facultad, los que deberán ser dirigidos por docentes de la Unidad académica. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta una copia completa de este convenio en el que se establece que las tareas de formación previstas en la Clínica incluyen pasaje de sala, asistencia en consultorio interno, realización de ateneos clínicos, quirúrgicos y bibliográficos, clases teóricas, ayudantías de operaciones, rotaciones por las distintas áreas y servicios.

El tercer convenio fue celebrado entre la Facultad y el Sanatorio San Lucas de San Isidro, con las mismas características que el citado en el párrafo anterior.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, 2 Coordinadores, un Secretario y un Comité Académico.

Serán funciones del Director: dirigir trabajos científicos; elaborar la evaluación de la actividad cumplida; realizar reuniones con el plantel docente para evaluar la evolución de cada alumno dentro del posgrado; dirigir las actividades curriculares. Serán funciones de los Coordinadores: dirigir trabajos científicos; coordinar las actividades curriculares; orientar a

los participantes en referencia a los contenidos, actividades a desarrollar, formas de evaluación, entre otros; colaborar con el Director en la elaboración, realización y corrección de las evaluaciones. Serán funciones del Comité Académico: controlar la calidad científica de trabajos y presentaciones así como dirimir cuestiones éticas que surgieran en la actividad docente. Serán funciones del Secretario: participar en carácter de docente; controlar la asistencia; difundir las actividades del posgrado; coordinar las actividades que se realicen en cumplimiento del plan establecido; controlar el cumplimiento de las rotaciones; planificar las actividades prácticas.

El Director designado Doctor en Medicina, título otorgado por la Universidad Nacional de La Plata. En la actualidad se desempeña como profesor titular en la Institución. Informa antecedentes en docencia universitaria. No informa experiencia en gestión académica ni desempeño hospitalario. No informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y tampoco participación en proyectos de investigación. Informa contar con experiencia en la dirección de tesis de maestría y doctorado. Su producción científica en los últimos cinco años comprende una publicación en revista con arbitraje (el dato de autoría es confuso) y una en medio sin arbitraje, 5 capítulos de libro de los que no se aportan precisiones, y un trabajo presentado en reuniones científicas. También informa haber integrado jurados de concursos docentes y de tesis y haber participado en instancias de evaluación de becarios, investigadores, programas y proyectos.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Disposición Rectoral N° 598. La duración total prevista para la carrera es de 22 meses, con un total de 5008 horas obligatorias (624 teóricas, 2536 prácticas, 1078 teórico-prácticas y 770 horas de investigación).

Las actividades prácticas se realizarán en el Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata, en la Clínica Privada Pueyrredón de Mar del Plata y en el Sanatorio San Lucas de San Isidro; cuyas fichas se presentan. En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, la Institución informa que el Director y el Secretario iniciarán las actividades de formación previstas en el plan de estudios en el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, mientras que los Coordinadores harán lo mismo en cada uno de los otros dos ámbitos de práctica (Clínica Privada Pueyrredón de Mar del Plata y Sanatorio San Lucas de San Isidro). Una vez que aquellos contenidos del programa que brinden una base teórica y teórico-práctica de relevancia para la labor clínica reciban suficiente desarrollo,

y con la supervisión del Director y el informe y aval de los Coordinadores, se iniciará la etapa de rotación de los alumnos entre las tres instituciones mencionadas, de acuerdo a un cronograma que se presenta. La Institución agrega que “es probable que ante la aparición de ciertos casos clínicos que revistan particular interés formativo se prepare una discusión clínica, su resolución terapéutica, o intervención quirúrgica, convocándose en forma no programada a los alumnos de las tres sedes (como por ejemplo, ante un trasplante hepático”. Señala además que, con independencia de la disponibilidad de casos clínicos especiales, se convocará en forma periódica a los alumnos de San Isidro y Mar del Plata a la ciudad de La Plata para compartir diversas actividades, tales como cursos, sesiones de la Academia Argentina de Cirugía o Ateneos del Capítulo Argentino del International Pancreato Biliary Association. Agrega que el Director viajará con frecuencia a los tres ámbitos de práctica y cuando se encuentre en La Plata participará de las actividades docentes que se desarrollen en los otros dos centros formadores a través de videoconferencias. La interacción entre los Coordinadores y el Director se llevará a cabo también mediante correo electrónico y comunicación telefónica, y diariamente se comunicarán ingresos y egresos, evaluaciones pre y post operatorias y se realizarán intercambios de material formativo y ateneos en vivo mediante sistema Skype. No se informan previsiones para el sostenimiento de los alumnos durante los períodos de rotación a cumplir en las sedes alejadas de sus lugares de residencia.

Las actividades que deberán llevar a cabo los alumnos comprenden como mínimo: 15 resecciones hepáticas; 15 resecciones pancreáticas; 10 periquistectomías hidatídicas; 10 derivaciones biliodigestivas simples y complejas; 10 exploraciones videolaparoscópicas de la vía biliar; 150 colecistectomías videolaparoscópicas; 10 a 15 trasplantes hepáticos; 20 a 40 procedimientos percutáneos hepatopancreatobiliares; 20 a 40 procedimientos endoscópicos biliopancreáticos. En los convenios se establece que las tareas de formación a realizar en los ámbitos de práctica estarán bajo la responsabilidad y dirección de los docentes de la Facultad que también pertenezcan al cuerpo médico del establecimiento de salud en que se concrete la práctica.

Para el ingreso al posgrado se exigirá que el aspirante posea formación en Cirugía General, acreditable a través de alguna de las siguientes opciones: ser Especialista Universitario en Cirugía, tener Residencia Completa de Cirugía General o ser ex Concurrente de Cirugía General (mínimo 5 años). Además, el alumno deberá ser menor de 35 años y

contar con menos de 10 años de recibido. El cupo mínimo será de un alumno y el máximo de 2. Según elementos que se aportan en la respuesta al informe de evaluación, además de la evaluación de los antecedentes del postulante, está previsto administrar un examen de carácter eliminatorio sobre temas de clínica y cirugía general y realizar entrevistas personales con los aspirantes que hubieren aprobado este examen.

La modalidad de evaluación final consistirá en una evaluación final integradora. El plazo previsto para presentar este examen será de un año, una vez finalizadas las actividades curriculares. El jurado evaluador deberá estar integrado por no menos de 3 miembros designados por el Consejo Académico, a propuesta del Departamento de Posgrado.

En el plan de estudios aprobado se indica que está previsto el otorgamiento de becas. Durante el primero y segundo año de cursado, el rendimiento de los solicitantes será evaluado por un lapso de 3 meses, a fin de considerar el otorgamiento de la beca por el resto del año en curso. El importe de la beca se fijará en función del promedio de ayudantías quirúrgicas realizadas por el alumno en patología hepatopancreatobiliar.

El fondo bibliográfico consta de 42 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 40 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales (Bibliomed, OVID, PROQUEST, Biblioteca del Centro Médico de Mar del Plata, Biblioteca Cochrane Plus).

En la respuesta de la Institución se informa que el equipamiento informático a disposición de los alumnos en la biblioteca de la Clínica Pueyrredón de Mar del Plata es completo (computadoras con conexión a Internet, impresora, fotocopidora y scanner), pero no se indica la cantidad de equipos. No se informan los recursos informáticos disponibles en los restantes centros formadores.

El cuerpo académico está formado por 27 integrantes, 25 estables y 2 invitados. De los estables, 9 poseen título máximo de doctor, 3 título de especialista y 13 título de grado (11 de ellos tienen certificación de especialidad extendida por instituciones no universitarias). De los invitados, uno tiene título máximo de doctor y uno título de especialista. Según las fichas docentes actualizadas que se presentan en oportunidad de respuesta al informe de evaluación, los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Cirugía General, Infectología, Diagnóstico por Imágenes, Hepatología, Salud Pública, Gastroenterología, Matemática y Lingüística. En los últimos cinco años 6 han dirigido tesis de

posgrado, 23 cuentan con producción científica y 4 han participado en proyectos de investigación. Dos tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 22 han desarrollado experiencia fuera del ámbito académico (en clínicas, hospitales, institutos radiológicos y otros centros de salud). Doce residen en la ciudad de La Plata o alrededores, 9 en la ciudad de Mar del Plata, 5 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 1 en San Isidro.

No se informan actividades de investigación ni de transferencia, desarrolladas en el ámbito del cual surge esta propuesta.

## **II) Análisis global de la carrera nueva**

En la evaluación original de la carrera nueva se observó que: la creación de la Especialización se justifica por la alta prevalencia de enfermedades del hígado, vías biliares y páncreas de resolución quirúrgica en la población de nuestro país y por las particularidades y complejidades de su manejo (desde el diagnóstico hasta las diversas modalidades de tratamiento). La denominación propuesta es adecuada y acorde a la nomenclatura internacional. La oferta académica de la Facultad se vincula con la propuesta. La estructura de gestión y las funciones correspondientes a cada integrante son correctas y están bien delimitadas. La trayectoria y antecedentes de los responsables del posgrado son suficientes. En general, la normativa presentada es suficiente, orgánica y pertinente para regular el desarrollo de la carrera. Los contenidos, las modalidades de evaluación y la bibliografía consignados en los programas de las actividades curriculares se consideran adecuados. El régimen de becas previsto es correcto y los recursos bibliográficos disponibles son suficientes. La modalidad de evaluación final está bien detallada y es apropiada, así como la metodología de orientación y supervisión de los alumnos y los mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución:

Aporta nuevos antecedentes de la Unidad académica en el tema del posgrado. Aclara la modalidad que asumirá la interacción de los Coordinadores de los distintos ámbitos de práctica, la cual se considera adecuada; presenta la copia completa del convenio celebrado con la Clínica Pueyrredón de Mar del Plata, en donde consta que los alumnos desarrollarán tareas de formación clínica que se estiman apropiadas; informa la cantidad de pacientes asistidos en forma ambulatoria en cada ámbito de prácticas y los egresos por prácticas vinculadas con la especialización en cada uno de ellos, valores que se consideran suficientes

para garantizar la formación de los alumnos; detalla la distribución de las actividades curriculares en el tiempo; explicita mecanismos de selección de los aspirantes que permiten garantizar que los alumnos posean un nivel de formación adecuado para el cursado de este posgrado. Amplía satisfactoriamente las calificaciones y competencias pretendidas del graduado, respecto de las consignadas en el plan de estudios aprobado.

En forma posterior a la respuesta al informe de evaluación, la Institución informa que las actividades de formación previstas se iniciarán en forma simultánea en los tres centros formadores y presenta un cronograma de rotaciones semestrales según el cual la totalidad de los alumnos los alumnos cursará en los tres centros. Agrega que ante la aparición de casos clínicos de especial interés, se convocará a los alumnos de las distintas "sedes" en forma no programada. También se comunica que el Director visitará frecuentemente los tres ámbitos de prácticas y mantendrá contacto diario con los Coordinadores mediante correo electrónico y comunicación telefónica

Sería conveniente, no obstante, que la Institución: formalizara convenios con instituciones en las que se efectúen trasplantes hepáticos, a fin de que los alumnos realicen una pasantía cuya duración garantice su participación en suficientes procedimientos de ablación y trasplante hepático; promoviera la participación de los docentes en proyectos de investigación ( y en lo posible en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado), ya que si bien el cuerpo académico es profesionalmente idóneo, sus antecedentes en las actividades mencionadas son escasos; incorporara al perfil de egresado que consta en el plan de estudios aprobado la ampliación que consta en la versión actualizada de la Solicitud de acreditación ("enfocar, diagnosticar y tratar adecuada y satisfactoriamente las patologías inflamatorias, metabólicas y neoplásicas más frecuentes del hígado, vías biliares y páncreas, incluyendo los aspectos humanísticos y éticos de su tarea"), de modo que se amplíen las calificaciones y competencias del egresado en consonancia con los contenidos de las actividades curriculares; asegurara a los estudiantes la disponibilidad de recursos informáticos en todos los centros formadores, para garantizar su acceso a ateneos y otras actividades que requieran tecnologías de comunicación informática; concretara las actividades de transferencia previstas, vinculadas con la temática del posgrado.

### **III) Recomendación de la CONEAU**

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Cirugía Hepatopancreatobiliar, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, Centros formadores Hospital Interzonal General de Agudos General San Martín de La Plata, Clínica Privada Pueyrredón de Mar del Plata y Sanatorio San Lucas de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a dictarse en las ciudades de La Plata, Mar del Plata y San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se formalicen convenios con instituciones en las que se efectúen trasplantes hepáticos, a fin de garantizar la participación de los alumnos en los procedimientos de ablación y trasplante previstos.
- Se promueva la participación de los docentes en proyectos de investigación.
- Se garantice a los alumnos la disponibilidad de recursos informáticos en los tres centros formadores.
- Se concreten actividades de transferencia vinculadas con la temática del posgrado.
- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.